



Nota Informativa

17 de diciembre del 2019

Elaborado por: Consejo Directivo AMUVIE

El pasado 27 de noviembre del 2019 se llevó a cabo la SESIÓN ORDINARIA 03/2019 del Comité Consultivo Nacional de Normalización Eléctrico (CCNNE) en la Sala 2 del sexto piso de las instalaciones de la Comisión Reguladora de Energía, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 172. A dicha reunión asistió como representante de AMUVIE el Ing. Raúl Victoria García

Se presentó el “Plan de trabajo CCNNE 2020” el cual se comparte a continuación:

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION ELÉCTRICO (CCNNE)

PRESIDENTE:	DR. LUIS GUILLERMO PINEDA BERNAL
DIRECCION:	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 172, COLONIA MERCED GOMEZ, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03930, CIUDAD DE MEXICO.
TELEFONO:	52831500 ext. 1224
C. ELECTRONICO:	lpineda@cre.gob.mx

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Calidad de la Potencia.

Objetivo y Justificación:

Elaborar la norma oficial mexicana que establezca las especificaciones, lineamientos y parámetros de calidad de la potencia para la conexión e interconexión de los Centros de Carga y Centrales Eléctricas respectivamente a las Redes Generales de Distribución y Red Nacional de Transmisión que forman parte del Sistema Eléctrico Nacional con el fin de mantener la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad. Dicha norma sustituiría los parámetros de calidad de la potencia definidos en el Código de Red. Lo anterior en cumplimiento con las atribuciones de Ley otorgadas a la Comisión Reguladora de Energía, respecto a regular, supervisar y ejecutar el proceso de estandarización y normalización de las obligaciones en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2020 a diciembre de 2020

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados para consulta pública.



1. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-CRE/SCFI-2017, Sistemas de medición de energía eléctrica - Medidores y transformadores de instrumento - Especificaciones metrológicas, métodos de prueba y procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones metrológicas, métodos de prueba y procedimiento para la evaluación de la conformidad que deben cumplir los medidores y transformadores de medida que se emplean para el suministro eléctrico.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2020 a agosto de 2020

Grado de avance: 98 %

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2015

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 15 de enero de 2018

2. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-CRE-2018, Métodos de medición de variables para el cálculo del porcentaje de energía libre de combustible y procedimiento para la evaluación de la conformidad

Objetivo y Justificación: Establecer los requerimientos metrológicos que deben emplearse en Centrales

Eléctricas para la medición y obtención de los valores de las variables a utilizar en la determinación de la Energía Libre de Combustible (ELC) en los procesos de generación de energía eléctrica que pueden ser considerados como Energía Limpia en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XXII de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), incisos g, k, l, m, n y o. En este sentido, la LIE otorga a la Comisión la atribución de expedir las normas, directivas, metodologías y demás disposiciones de carácter administrativo que regulen y promuevan la generación de energía eléctrica a partir de Energías Limpias y de Generación Limpia Distribuida; asimismo, de conformidad con la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión deberá fomentar el desarrollo eficiente de la industria, la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la Confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios. En el mismo orden de ideas, la Ley de Transición Energética establece, en su artículo 15, fracción V, que corresponde a la Comisión expedir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Energías Limpias y de Cogeneración Eficiente.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2020 a agosto de 2020

Grado de avance: 98 %

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018 **Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 21 de enero de 2019



B.2) Que no han sido publicados para consulta pública.

3. Instalaciones de energía eléctrica – Conexión, interconexión, transmisión y distribución – Especificaciones de seguridad y procedimiento para la evaluación de la conformidad. (Instalaciones para Generación, Transmisión y Distribución de energía eléctrica).

Objetivo y Justificación: Elaborar la norma oficial mexicana que establezca las especificaciones y lineamientos de carácter técnico que debe cumplir el diseño y construcción de las Redes Generales de Distribución y Red Nacional de Transmisión que forman parte del Sistema Eléctrico Nacional con el fin de mantener la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad, así como establecer las especificaciones de los componentes que impactan en la seguridad de la interconexión de las Centrales Eléctricas. Lo anterior en cumplimiento con las atribuciones de Ley otorgadas a la Comisión Reguladora de Energía, respecto a regular, supervisar y ejecutar el proceso de estandarización y normalización de las obligaciones en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

Grado de avance: 60 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2020 a diciembre de 2020

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2017

El Consejo Directivo AMUVIE trabaja en ayudar a convertir esta asociación en una herramienta útil capaz de mejorar la comunicación, formación e intercambio de experiencias entre sus asociados.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al teléfono (33) 36 31 54 47, celular (044) 332 5287 852, correo electrónico admin@amuvie.mx auxiliar@amuvioe.mx, página web www.amuvie.mx